

JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN ADICIÓN CONOCE JIP ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, EMERGENCIA PENITENCIARIO Y JIP AMARILIS.CITA, LLAMA Y EMPLAZA: EXP. N° 01359-2022-79. DAVID ROJAS ALANIA Exp. N° 01359-2022-79, en los seguidos contra DAVID ROJAS ALANIA por la presunta comisión del delito contra la libertad sexual en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD en agravio de la persona de iniciales S.C.A..E., representada por su abuela María Cantalicio Rivera, con la finalidad de que tome conocimiento de la Resolución N° 10 de fecha 24 de julio del 2024 contenido en el Acta de Audiencia de Control de Acusación que dispone lo siguiente: 1) A fin de garantizar el derecho de defensa de la parte acusada y de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio Público que se NOTIFIQUE a la parte acusada en el domicilio real en el CASERIO CANCALLA- MALCONGA con el requerimiento acusatorio, los elementos de convicción, la Resolución N° 01 donde se le corre traslado de la acusación, además de la presente audiencia; y a fin de garantizar de que esta persona tenga conocimiento de la audiencia que se va a reprogramar, se debe NOTIFICAR mediante EDICTOS, así como NOTIFICAR con el domicilio precisado en el requerimiento fiscal PUEBLO ACARA- AMARILIS; de esto último para la reprogramación de la audiencia, porque se entiende claramente que ya anteriormente en su oportunidad en este domicilio se le ha notificado con el requerimiento acusatorio y los elementos de convicción. 2) Asimismo se NOTIFIQUE a los abogados IVAN NUÑEZ BARBORZA Y BERTHA ELIZABETH VASQUEZ CUBAS a sus casillas electrónicas, a fin de que informen si van a continuar asumiendo la Defensa Técnica de la parte acusada, se CONCEDE el plazo de 24 horas, para que presenten por escrito, si van a asumir la Defensa Técnica de la parte acusada; en caso de incumplimiento se le impondrá a ambos abogados una multa de una unidad de referencia procesal y la Audiencia se llevará a cabo con la Defensa Pública que ha sido designado para este caso. 3) Asimismo se le REQUIERE a la parte acusada que en el plazo de 24 horas señale si estos abogados defensores van a asumir a su defensa en este cuaderno de etapa intermedia o la Defensa Pública que viene asumiendo su defensa necesaria; en caso de incumplimiento, ésta continuará con la Defensa Pública que ha sido designado para este caso, es exclusiva responsabilidad, señalar a esta Judicatura quien o quienes van a ser sus abogados defensores para que asuman su defensa; sin perjuicio de ello, se remita copias de la acusación, de los elementos de convicción a estos dos abogados defensores privados, a fin de evitar mayor dilación en el desarrollo del trámite de esta etapa intermedia. 4) Se EXHORTA al señor Fiscal que en lo sucesivo cumpla con informar de forma y en tiempo oportuno los datos que sean necesarios para continuar con la etapa intermedia, como en este caso ha ocurrido la presencia del acusado, la presencia del abogado privado, domicilios que no se han proporcionado desde la audiencia de prisión preventiva se llevó a cabo el 13 de junio del 2024, esperando que todavía se inicie la Audiencia de Control de Acusación que ha sido programada el día de hoy; en caso que éstos, vuelva a ocurrir podría concurrir en responsabilidad funcional y esta Judicatura tendrá que comunicar al Órgano de Control. 5) Teniendo en cuenta que la acusación fiscal data desde el 13 de noviembre del 2023, el traslado de la acusación fiscal en el domicilio real de la parte acusada es por el plazo de 10 días, teniendo en consideración que esta Audiencia se ha estado reprogramando en mas de una oportunidad, se DISPONE que se programe fecha para la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN según la Agenda del Juzgado y considerando el lapso de tiempo que va a demorar el retorno de la cédula de notificación con el plazo de 10 días, fijado para el día MIÉRCOLES 04 DE SETIEMBRE DEL 2024 A HORAS 09:00 DE LA MAÑANA. El link de la audiencia virtual es el siguiente: <https://meet.google.com/nmf-ydab-vdy> El link es para que tomen conocimiento las partes en cómo puedan ingresar a la audiencia de control de acusación. Se DISPONE el seguimiento de las cédulas de notificaciones a fin de garantizar la fecha que se está programando y se puede llevar a cabo la misma, con arreglo a ley. Huánuco, 25 de julio del 2024.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco.